



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 21 de mayo de 1987

Año VI. Núm. 60

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal

#### B. Oposiciones y concursos

Página

Página

##### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Orden de 8 mayo de 1987, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Auxiliares de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja

815

##### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Convocatoria por concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Cabo de la Policía Municipal

815

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Orden de la Consejería de Salud y Consumo por la que se convoca el II Curso de Diplomados en Sanidad

817

#### B. Administración del Estado

##### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Autorización para sobrevolar La Rioja con fines publicitarios

817

##### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Incoación de expediente de investigación para determinar la situación posesoria y dominical de una finca

817

##### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Acta de liquidación

818

#### C. Administración Local

##### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Exposición pública del Estudio de Detalle de la Unidad D-29, denominada Urbanización Residencias de la Molineta

818

##### AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Información pública de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España

818

##### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1987

818

##### AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986

818

##### AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Exposición al público del expediente n° 1/87 de Modificación de Créditos

818

##### AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987

818

Contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España

819

Contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España

819

##### AYUNTAMIENTO DE HORNO DE MONCALVILLO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987

819

##### AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

Exposición pública del expediente 1/87 de Suplemento de Crédito

819

##### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Estudio de Detalle en Avda. de Madrid, 44 a 56 (antiguos laboratorios Orive)

819

Estudio de Detalle en c/ Valdegastea, esquina prolongación c/ Fueros de Logroño

819

Estudio de Detalle en Avda. Club Deportivo esquina Velázquez

819

Estudio de Detalle en Camino Viejo de Alberite

820

Estudio de Detalle en Avda. de Madrid, 202

820

Modificación Plan General en Camino del Cortijo

820

Modificación del Plan General en c/ Las Tejeras

820

Proyecto de reparcelación Río Cava II

820

Error material del Plan General en Duquesa de la Victoria, 15

820

##### AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987

820

##### AYUNTAMIENTO DE NALDA

Proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de La Rioja

820

##### AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987

820

##### AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Exposición pública del expediente 1/87 de Suplemento de Crédito

821

##### AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987

821

##### AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987

821

##### AYUNTAMIENTO DE TIRGO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987

821

##### AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987

821

##### AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987

822

##### AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Exposición pública del proyecto de Centro Social de Usos Múltiples

822

##### AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local

822

#### D. Administración Electoral

##### JUNTA ELECTORAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Corrección de errores a la proclamación de candidatos para las elecciones a la Diputación General de La Rioja del día 10 de junio de 1987

822

##### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO

Corrección de errores a la proclamación de candidatos para las elecciones locales del día 10 de junio de 1987

822

Declaración expresa de la condición de suplentes de varios candidatos a las elecciones locales del día 10 de junio de 1987

823

## IV. Administración de Justicia

	Página		Página
<b>AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO</b>	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Cédula de requerimiento	830
Edictos	828	<b>JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO</b>	
<b>MAGISTRATURA DE TRABAJO N° 3 DE VIZCAYA</b>		Cédulas de citación	830
Edicto	828	Cédula de emplazamiento	830
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO N° 3 DE LOGROÑO</b>	
Edicto de subasta	828	Cédula de notificación	830
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA</b>	
Edictos de subasta	829	Citación	830
Edicto	829	<b>JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO</b>		Edicto de subasta	830
Edicto	829		

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras y servicios

<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION</b>		Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación del suministro de una báscula	831
Adjudicación de la contratación para compra de mobiliario para el Laboratorio de la Estación Enológica de Haro	831	<b>AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE AZOFRA</b>		Devolución de fianza	831
Obras de ampliación de alumbrado público	831	<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE BERCEO</b>		Concurso para la concesión del bar y servicios de las piscinas municipales	831
Subasta de aprovechamientos forestales	831	<b>AYUNTAMIENTO DE QUEL</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA</b>		Subasta de caza de jabalí	832
Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación del suministro de un compresor	831		

### B. Otros anuncios oficiales

<b>AYUNTAMIENTO DE EZCARAY</b>		<b>COMUNIDAD DE REGANTES REGADIO ANTIGUO DE CENICERO</b>	
Solicitud de licencia para instalación de una bar	832	Convocatoria de Junta General Extraordinaria	832
<b>AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE</b>		<b>COMUNIDAD DE REGANTES DE BADARAN</b>	
Solicitud de licencia para apertura de un camping	832	Convocatoria a Junta General	832

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*Corrección de errores de la Orden de 8 de mayo de 1987, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de Auxiliares de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
II.B.50

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden inserta en el Boletín Oficial de La Rioja nº 58, de 16 de mayo, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

Página 780. Base 7.1, líneas 9, 10 y 11, donde dice: "Nivel 7, cuatro puntos y por cada unidad de nivel que exceda de 7 puntos por mes de servicios prestados, 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 6,50 puntos", debe decir: "Nivel 7, cuatro puntos y por cada unidad de nivel que exceda de 7 puntos, en puesto asignado mediante convocatoria pública, 0,50 puntos, hasta un máximo de 6,50 puntos."

Logroño, 18 de mayo de 1987.— El Secretario Técnico de la Consejería de la Presidencia, en funciones, Cipriano Jimeno Jodrá.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Convocatoria por concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Cabo de la Policía Municipal*  
II.B.48

El Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 1987, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema concurso-oposición restringido, de una plaza de Cabo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Calahorra.

#### CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICION RESTRINGIDO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL

##### 1.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema concurso-oposición de promoción interna de una plaza, más de las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha de la convocatoria, de cabo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Calahorra.

Dicha plaza pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Policía Municipal, Cabos, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo D, trienios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que corresponden y acuerde la Corporación, con arreglo a la vigente legislación.

Al titular o titulares de las plazas les incumbirá el desempeño de los cometidos propios del puesto de trabajo y las funciones que, con arreglo al mismo, le sean asignadas por la Corporación Municipal.

La jornada de trabajo se podrá desarrollar en cualquiera de los turnos de trabajo existentes, en régimen de horario partido o continuado en función de los cometidos a desarrollar. Deberán utilizar los medios mecánicos que para el desempeño de su cometido les facilite la Corporación. En concreto, deberán conducir, cuando así se precise, los vehículos automóviles y motocicletas al servicio.

El aspirante o aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos del propio Ayuntamiento, Estado, Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos aunque el sueldo tenga carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase. Conforme a la legislación vigente, tampoco podrán desempeñar o ejercer cualquier otra actividad lucrativa o no que a juicio de la Corporación sea incompatible con las funciones ejercidas por los Cabos de la Policía Municipal.

##### 2.— Condiciones de los aspirantes.

Podrán tomar parte de este proceso selectivo quienes reúnan, a la fecha de terminación del plazo para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Tener prestado un mínimo de un año ininterrumpido y efectivo de servicios en propiedad en el Cuerpo de la Policía Municipal de Calahorra.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza.
- Alcanzar una estatura mínima de 1,70 mts. los varones y 1,65 las mujeres.
- Estar en posesión del Carnet de Conducir A2, B1 y B2.

##### 3.— Régimen de incompatibilidad.

El aspirante o aspirantes que resulten nombrados, quedan sometidos desde el momento de su toma de posesión, al Régimen de incompatibilidades que establece la vigente legislación sectorial.

##### 4.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso Oposición deberán presentarse con arreglo al modelo de impreso municipal existente al efecto en el Registro General de la Corporación, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado. La convocatoria y bases en su integridad así como los sucesivos anuncios se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Las instancias, igualmente podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias vendrán acompañadas de cuantos documentos permitan la correcta valoración de méritos y capacidad del candidato, debiendo ser originales o copias debidamente compulsadas de los mismos.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo si la solicitud no cumple los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

##### 5.— Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía de la Corporación, teniendo en cuenta las presentadas y los expedientes personales de los aspirantes, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, teniendo en cuenta las reclamaciones presentadas, se publicará de igual manera que la relación provisional, Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos.

La publicación de los sucesivos anuncios, nombramiento de Tribunal, fecha, lugar y hora de comienzo de celebración de los ejercicios se realizarán únicamente a través del Tablón de Anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de en el último caso de diez días anteriores a la celebración de la primera de las pruebas.

##### 6.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del proceso selectivo se constituirá de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante del Gobierno Autónomo de La Rioja.

Un representante de la Dirección General de Tráfico.

El Concejal Delegado de Personal.

El Jefe de la Policía Municipal.

Un funcionario perteneciente al Área de Régimen Interior y Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La designación del Tribunal se hará pública en la manera expresada en la base 5ª. Al designarse los miembros titulados se nombrarán sus respectivos suplentes, que habrán de actuar en ausencia de los titulares, no pudiendo constituirse el Tribunal sin la mitad de sus miembros, titulados o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la Convocatoria y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en las Bases. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe de Presidente.

El Tribunal que actúe en la prueba selectiva tendrá la categoría de las recogidas en el Anexo 4 del R.D. 1344/84, de 4 de junio.

##### 7.— Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios del Concurso Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos al menos dos meses de la publicación de la Convocatoria, anunciándose como se ha establecido, el lugar, día y hora en que habrán de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios, en el momento de ser llamado, determinará de forma automática el decapote de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos quedando, en consecuencia, excluido del procedimiento selectivo.

##### 8.— Proceso selectivo.

Inmediatamente antes de comenzar el proceso selectivo, el Tribunal verificará el cumplimiento por parte de los aspirantes del requisito establecido en la base dos letra d) de esta convocatoria, si no alcanzara la talla mínima determinará su exclusión inmediata en el concurso oposición.

Cumplido este requisito se iniciará el Concurso Oposición con aquellos aspirantes que lo hubieran superado, de acuerdo con las siguientes fases: una de concurso mediante la valoración de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, y otra de oposición, que consistirá en el desarrollo de los ejercicios que a continuación se expresan:

a) Fase de Concurso: Se valorarán los siguientes méritos:

- 1.— Servicios prestados en el Cuerpo de la Policía Municipal.
- 2.— Servicios prestados en otros cuerpos o plazas en la Administración Local o en otras Administraciones Públicas.
- 3.— Desempeño de puestos de manfo en el Cuerpo de la Policía Municipal.
- 4.— Premios y/o felicitaciones concedidos reglamentariamente en el desempeño de sus funciones como componentes del Cuerpo de la Policía Municipal.
- 5.— Cursos de perfeccionamiento para Policías Municipales convocados por el Instituto de Estudios de Administración Local.
- 6.— Cursos realizados y Diplomas obtenidos de carácter profesional.
- 7.— Titulación académica superior a la exigida en la convocatoria.

Los méritos se acreditarán documentalmente mediante certificaciones, títulos, etc. originales o fotocopias debidamente compulsados.

La calificación de los méritos se verificará conforme al baremo de puntuación establecido en el Anexo I de esta convocatoria; la calificación obtenida en esta fase se minorará, de conformidad con la tabla de méritos recogidos en el mismo Anexo.

b) Fase de Oposición: Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

- 1º.— Prueba de aptitud: los aspirantes serán reconocidos por los Servicios Médicos Municipales, con el fin de valorar sus condiciones sanitarias y físicas para el ejercicio del cargo. Si se estimara pertinente realizarán las pruebas físicas que el tribunal médico considere necesarias para acreditar su aptitud física.
- 2º.— Prueba psicotécnica: consistente en la realización por los aspirantes de una serie de pruebas (cuestionario, text, entrevista) con el fin de valorar las condiciones de personalidad para el desempeño de la plaza. Para la realización de esta prueba, el Tribunal contará con la asistencia de un gabinete especializado.
- 3º.— Prueba cultural: a nivel de Graduado Escolar, los aspirantes contestarán un cuestionario de 25 a 50 preguntas con respuestas alternativas.
- 4º.— Prueba teórica: consistirá en contestar un cuestionario de 50 a 100 preguntas, con respuestas alternativas, sobre los temas incluidos en el Anexo II.
- 5º.— Prueba práctica: que consistirá en resolver un supuesto o supuestos prácticos de acuerdo con el nivel del puesto a desempeñar en un período máximo de tres horas, a determinar concretamente por el Tribunal. Finalizado el ejercicio será leído por cada aspirante, pudiendo el Tribunal dialogar con el opositor sobre el ejercicio realizado.

9.— **Calificación del concurso y de los ejercicios de la oposición.**

a) El Concurso: la calificación obtenida en el concurso se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados reseñados en la base anterior, con arreglo al baremo contenido en el Anexo I de esta convocatoria.

b) Oposición: Cada uno de los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y por tanto será necesario obtener la calificación mínima que se establece a continuación para pasar al siguiente:

En las pruebas 1ª y 2ª los aspirantes serán calificados aptos y no aptos. En todas las restantes se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar cada una de ellas.

La puntuación final de cada aspirante estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas 3ª, 4ª y 5ª más los puntos otorgados en la fase de concurso.

10.— **Relación de aprobados.**

El Tribunal, una vez hallada la puntuación obtenida por cada aspirante publicará la relación de aprobado o aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; pudiendo, en su caso, declarar desierto el proceso selectivo.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia a fin de elaborar la pertinente propuesta de nombramiento.

11.— **Nombramiento.**

La Presidencia de la Corporación, a la vista de la propuesta elevada, efectuará los nombramientos a favor del aspirante o aspirantes propuestos, que deberán tomar posesión en el plazo de 10 días siguientes a la notificación del nombramiento. Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán decaídos en su derecho.

12.— **Incidencias.**

El Tribunal, además de las facultades expresamente señaladas en estas bases queda facultado para resolver cuantas dudas se produzcan durante el desarrollo del concurso oposición, en lo no previsto en estas bases, así como para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

13.— **Facultades de la Alcaldía Presidencia.**

Se faculta a la Alcaldía Presidencia para realizar cuantos trámites se precisen para la impulsión de este expediente, hasta su entrega al Tribunal, incluso el nombramiento de miembros del mismo, en la esfera de su competencia.

14.— **Impugnación.**

Estas bases y la convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones concordantes y complementarias.

15.— **Derecho supletorio.**

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; R.D. 2223/84, de 15 de diciembre y Ley 30/84.

## ANEXO I

La calificación del concurso se verificará con arreglo a las siguientes normas:

- 1.— Servicios prestados en el Cuerpo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Calahorra: 0,20 puntos por cada mes de servicios prestados en propiedad y 0,10 puntos por cada mes de servicios prestados como funcionario interino; hasta un máximo de 3 puntos.
- 2.— Servicios prestados en otros cuerpos o plazas de la Administración Local o en otras Administraciones Públicas: 0,20 puntos por año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses, hasta un máximo de 1 punto.
- 3.— Desempeño de puesto de mando en el Cuerpo de la Policía Municipal: 0,30 puntos por año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses, hasta un máximo de 1 punto.
- 4.— Premios y/o felicitaciones concedidos reglamentariamente en el desempeño de sus funciones como componentes del Cuerpo de la Policía Municipal: hasta un máximo de 0,50 puntos.
- 5.— Cursos de perfeccionamiento para Policías Municipales convocados por el Instituto de Estudios de Administración Local hasta un máximo de 1 punto.
- 6.— Cursos realizados con carácter general y diplomas obtenidos de carácter profesional hasta un máximo de 1 punto.
- 7.— Titulación académica superior a la exigida en la convocatoria: hasta un máximo de 1 punto.

## DEMERITOS

- Por haber sido sancionado por falta leve, sin previa instrucción de expediente: 0,25 puntos.
- Por haber sido sancionado por falta leve en virtud de expediente: 0,50 puntos.
- Por haber sido sancionado por falta grave: 1 punto.
- Por haber sido sancionado por falta muy grave: 2 puntos.

## ANEXO II

### GRUPO I. DERECHO

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. El Estado de Derecho y los Derechos y Libertades Públicas. Suspensión de los Derechos y Libertades Públicas en la Constitución Española.

Tema 2.— El Poder legislativo. El Poder ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 3.— El Estatuto de Autonomía de La Rioja. La Comunidad Autónoma: sus Organos y competencias.

Tema 4.— Los delitos y faltas. Clases de delitos: públicos y privados. Perseguidos de Oficio o a Instancia de Parte. Delitos de acción y omisión.

Tema 5.— Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Eximentes, atenuantes y agravantes. La responsabilidad civil derivada de los delitos y faltas.

Tema 6.— Personas responsables de los delitos y faltas. Autores. Cómplices y encubridores. Delitos consumados, frustrados, tentativa, conspiración, proposición y provocación.

Tema 7.— La Pena: clases, duración de las mismas. Libertad condicional. La amnistía y el indulto. El Perdón del Ofendido.

Tema 8.— Delitos cometidos por funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de las personas reconocidas por las Leyes. Otros delitos de los funcionarios público.

Tema 9.— Delitos contra la Seguridad del Tráfico. Delitos contra la Salud Pública y el Medio Ambiente.

Tema 10.— Delitos contra los Agentes de la Autoridad: atentado, desobediencia y resistencia, injurias, insultos y amenazas. Delitos contra la libertad y seguridad.

Tema 11.— Delitos contra la vida e integridad corporal. Homicidio. Asesinato y lesiones.

Tema 12.— Delitos contra la propiedad: hurto y robo. Hurto de uso de vehículos de motor.

Tema 13.— Las faltas: faltas contra el orden público. Faltas contra el interés general de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

Tema 14.— Las denuncias. Las detenciones. Entrada y registro en lugar cerrado. La asistencia letrada al detenido. Prisión y libertad provisional. Comiso de objetos.

Tema 15.— La Policía: normativa vigente. Regulación, funciones clases. Estudio especial de la Policía Municipal.

**GRUPO II. ADMINISTRACION LOCAL.**

- Tema 1.— La Organización Política del Municipio. Consideraciones Generales. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno.
- Tema 2.— Los Funcionarios de Administración Local: clases de funcionarios. Derechos y deberes. Incompatibilidades.
- Tema 3.— La Potestad normativa municipal. Ordenanza, reglamentos y bandos de Alcaldía.
- Tema 4.— Ordenanza de la vía pública de la ciudad de Calahorra.
- Tema 5.— Ordenanza de la ciudad de Calahorra de Venta Ambulante en el mercado tradicional.
- Tema 6.— Policía General de Espectáculos Públicos y de Actividades Recreativas. La Defensa de los Derechos del Consumidor.

**GRUPO III. TECNICAS POLICIALES.**

- Tema 1.— La patrulla y el patrullaje: ventajas e inconvenientes de la patrulla individual y por parejas.
- Tema 2.— La técnica policial de los Servicios Asistenciales. Acompañamientos y escoltas. Técnica de registro de personas. Registro de automóviles.
- Tema 3.— Controles policiales: generalidades, normas básicas; clases

de controles, uso de las esposas y transporte de detenidos. Uso de armas de fuego.

- Tema 4.— El accidente de circulación: las colisiones, toma de datos. Protección de la escena del delito.
- Tema 5.— Principios básicos de actuación de la Policía en general.

**GRUPO IV. CIRCULACIÓN Y TRAFICO.**

- Tema 1.— Normas Generales de la Circulación: preferencias de paso, detenciones; estacionamientos; alcoholemia; daños.
  - Tema 2.— Transporte de mercancías que requieran precauciones especiales. Transporte escolar. Uso de Tacógrafos en vehículos. Revisión de vehículos por Inspección Técnica de Vehículos.
  - Tema 3.— Inmovilización y retirada de vehículos en las vías públicas, supuestos, formas e inspecciones. El embargo de vehículos y precinto. Documentación de vehículos y conductores. El seguro de los vehículos.
  - Tema 4.— Técnica de Ordenación y Regulación de la Circulación Urbana: Ordenación del Tráfico. Ordenación de la Circulación peatonal.
  - Tema 5.— Procedimiento sancionador. Infracciones de Tráfico. Medidas precautorias.
- Calahorra, 8 de mayo de 1987.— La Alcalde.

**III. Otras disposiciones**

**A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

**CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO**

*Orden de la Consejería de Salud y Consumo por la que se convoca el II Curso de Diplomados en Sanidad III.A.186*

La Consejería de Salud y Consumo con el fin de completar la formación del personal sanitario de esta Comunidad Autónoma, ha decidido realizar, a través de su Escuela Departamental, dependiente de la Escuela Nacional de Sanidad, el II Curso de Diplomados en Sanidad, el cual se desarrollará durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año, de acuerdo con las siguientes normas:

**Primera.**— El curso estará dirigido a Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios y A.T.S. o Diplomados en Enfermería, que se hallen colegiados en los respectivos Colegios Profesionales de esta Comunidad Autónoma.

**Segunda.**— La iniciación del curso será el día 2 de septiembre en los Salones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sita en la c/ Calvo Sotelo, nº 15, de Logroño.

Las clases se impartirán de lunes a viernes desde las 16,30 a las 20 horas.

**Tercera.**— El contenido del Programa consiste en 200 horas lectivas que se distribuirán entre los Módulos siguientes:

- Epidemiología
- Estadística/Demografía/C. Sociales
- Sanidad Ambiental
- Alimentación y Nutrición
- Administración y Planificación Sanitaria.

**Cuarta.**— El número de plazas es de 70, distribuyéndose de la siguiente forma:

— Médicos . . . . .	36
— Veterinarios . . . . .	18
— Farmacéuticos . . . . .	9
— A.T.S./D.E. . . . .	7

**Quinta.**— Los Colegios Profesionales se responsabilizarán de la selección del personal que solicite la inscripción y asistencia al Curso. Deberán tener en cuenta que se dará preferencia a quienes ejerzan dentro de esta Comunidad Autónoma como Sanitario Titular con nombramiento en propiedad.

Se reservará un porcentaje de plazas para aquellos que formen parte de los Equipos de Atención Primaria, Sanitarios Titulares interinos y Profesionales que se encuentren en situación de desempleo.

Dicho porcentaje lo fijará cada Colegio, en función del número de solicitantes y situación en que se hallen.

La relación de admitidos y la lista de espera que a tal fin se confeccione, serán públicas en la Consejería de Salud y Consumo y en los Colegios Profesionales respectivos.

**Sexta.**— Una vez realizada la selección, los admitidos deberán abonar la cantidad de 30.000 Pts., en concepto de matrícula, las cuales se ingresarán en la c/c restringida nº 11-70.015820-4 de CajaRioja, a nombre de la Consejería de Salud y Consumo.

Si transcurridos 15 días naturales a partir de la fecha de publicación de la relación de admitidos, no se hubiere hecho efectiva la citada cantidad, se considerará que renuncia al mismo y su plaza será ocupada por el solicitante que ocupe el primer lugar en la lista de espera.

Los Sanitarios admitidos que se encuentren en la situación de desempleo, quedarán exentos del abono de la matrícula correspondiente.

**Séptima.**— El plazo de presentación de instancias, será de 15 días naturales a contar del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las solicitudes habrán de dirigirse a la Consejería de Salud y Consumo, Dirección Regional de Salud, c/ San Antón, nº 4, entreplanta, C.P. 26071 de Logroño.

**Octava.**— Al finalizar el Curso, el Tribunal Calificador realizará las pruebas necesarias que garanticen el aprovechamiento del mismo. A tal efecto, concederá las calificaciones de "APTO" y "NO APTO".

Será requisito imprescindible para tener acceso a las mencionadas pruebas, el haber presentado, previamente, la correspondiente Tesina, la cual estará relacionada con alguna de las materias que contenga el Programa.

A los declarados APTOS, les será expedido por la Escuela Nacional de Salud la certificación de Diplomado en Sanidad.

**Novena.**— La Consejería de Salud y Consumo podrá alterar el orden y contenido de los programas, si circunstancias de fuerza mayor, así lo aconsejaren.

Logroño, 7 de mayo de 1987.— El Consejero de Salud y Consumo, Javier Gost Garde.

**B. Administración del Estado**

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA**

*Autorización para sobrevolar La Rioja con fines publicitarios III.B.256*

El Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil, en escrito nº 10923, de fecha 27 de abril último, con entrada en esta Delegación del Gobierno el día 6 de los corrientes me dice lo siguiente:

"He tenido a bien autorizar a la Empresa de publicidad aérea Servicios Aéreos Españoles, S.A. "SAE, S.A.", para sobrevolar el espacio aéreo de esa provincia durante el plazo de un año, a partir del día de la fecha, con el fin de realizar publicidad aérea mediante remolque de cartel y lanzamiento de publicidad, con slogans autorizados por los Organismos competentes, realizado con las aeronaves EC-ALK, EC-BGX, EC-DBK y EC-CCP, debiendo observarse todas las reglas generales de vuelo y normas operativas. Lo que se informa a esa Compañía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20

de diciembre de 1966."

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño, 7 de mayo de 1987.— El Delegado del Gobierno.

**DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA**

*Incoación de expediente de investigación para determinar la situación posesoria y dominical de una finca III.B.257*

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 14-6-1978, dictado en ejercicio de la facultad reconocida en el artículo noveno del Decreto 1.022/1964, de 15 de abril, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 5-11-64, que desarrolla la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, se anuncia la iniciación de expediente de investigación para determinar la situación posesoria y dominical de la siguiente finca rústica radicada en el término

municipal de Viguera, de esta provincia.

- Parcela: 89
- Polígono: I
- Linderos: N — parcela 88 y 87; S — Carretera Logroño-Soria; E — parcela 85; O — Parcelas 232 y 244
- Superficie: 922 m<sup>2</sup>

Lo que se pone en conocimiento de cuantas personas y entidades se entiendan afectados por el citado expediente de investigación a fin de que en el término de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio pueda alegar por escrito ante la Delegación de Hacienda de esta provincia cuanto estime conveniente a su derecho acompañando los documentos en que funde sus alegaciones.

Logroño, 7 de mayo de 1987.— El Jefe de la Sección del Patrimonio, M<sup>a</sup> Jesús Mateo Ramada.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Delegado de Hacienda Especial, Alfonso Rubio Bazán.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección de Trabajo y Seguridad Social

*Acta de liquidación*

III.B.230

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Tizona, S.A. con último domicilio conocido en c/ Primavera s/n, de Arnedo, y dedicada a la actividad de calzado, se pone en conocimiento de

la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n<sup>o</sup> 94/87, de fecha 30-3-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Alta: Falta de alta y cotización a la Seguridad Social de José Fernández Sáenz Gil de Muro de 27/8/84 a 31/12/84, y José Ramón Martínez Zapata de 8/10/84 a 31/12/84, según salario de 26.200 y 51.210 Pts. mensuales, respectivamente, para todas las contingencias, facilitado por FOGASA.

Se infringe el artículo 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de ciento cincuenta y siete mil novecientas pesetas (157.900).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n<sup>o</sup> 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 29 de abril de 1987.— La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, M<sup>a</sup> Victoria San José Villacé.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

*Exposición pública del Estudio de Detalle de la Unidad D-29, denominada Urbanización Residencias de la Molineta*

III.C.548

El Ayuntamiento de esta ciudad, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación inicial al Estudio de Detalle de la Unidad D-29 de las previstas en las Normas Subsidiarias del Planeamiento, denominada Urbanización Residencias de la Molineta.

Se somete el expediente en cuestión a información pública por término de un mes, sin perjuicio de la notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial objeto del Estudio, para que en el mencionado plazo pueda ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Dado en Alfaro, a 13 de mayo de 1987.— El Alcalde-Presidente, Julián Jiménez Velilla.

### AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

*Información pública de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España*

III.C.539

Debidamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de abril de 1987 el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por un importe de pesetas 10.000.000.

Plazo de amortización: 11 años con uno de carencia.

Interés: 10,75% anual.

Comisión: 0,40% anual.

Se abre un período de información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina a los efectos de poder formular cuantas reclamaciones u observaciones quieran presentarse contra el mismo.

En ausencia de reclamaciones este acuerdo se considera definitivamente aprobado.

Arrabal, 8 de mayo de 1987.— El Alcalde-Presidente.

### AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

*Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1987*

III.C.524

Don Juan José Akuzarra Arenzana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 30 de abril de 1987, adoptó acuerdo aprobando la Cuenta General del Presupuesto, Cuenta de Admon. del Patrimonio y Liquidación del Presupuesto, todo ello referido al ejercicio económico de 1986.

Dichas cuentas, junto con sus justificantes e informes, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, y ocho más, durante los que se

admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos en el art. 460.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Baños de Río Tobía, 8 de mayo de 1987.— El Alcalde-Presidente.

### AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

*Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1986*

III.C.540

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1986, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Camprovin, 7 de mayo de 1987.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

*Exposición al público del expediente n<sup>o</sup> 1/87 de Modificación de Créditos*

III.C.550

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente n<sup>o</sup> 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1987, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno que dispondrá para resolverlas el plazo de treinta días.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cervera del Río Alhama, a 12 de mayo de 1987.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1987*

III.C.541

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/§1985, de 2 de abril, 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto

se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Haro, a 11 de mayo de 1987.— El Alcalde.

*Contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España* III.C.542

Este Ayuntamiento ha aprobado en sesión plenaria celebrada el día 5 de mayo de 1987 un contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España con las siguientes condiciones financieras, (o con las que tenga establecidas el mismo Banco a la firma del contrato):

- Importe del préstamo: 35.000.000 Pts.
- Tipo de Interés: 11,50%
- Comisión por servicios generales: 0,4%
- Plazo de amortización: Mín. 5 años, máx. 12 años
- Carencia de amortización: 1 ó 2 años

Este préstamo tiene como finalidad financiar la aportación del Ayuntamiento para la obra de "Rehabilitación del Teatro Bretón de los Herreros", segunda fase, prevista en el Presupuesto General de 1987 y que se ejecuta mediante convenio suscrito con la Dirección General de Arquitectura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

El acuerdo, junto con el expediente, adoptado con el quorum que fija el art 431.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público en las dependencias municipales a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Haro, a 11 de mayo de 1987.— El Alcalde.

*Contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España* III.C.543

Este Ayuntamiento ha aprobado en sesión plenaria celebrada el día 5 de mayo de 1987 un contrato de préstamo a formalizar con el Banco de Crédito Local de España con las siguientes condiciones financieras (o con las que tenga establecidas el mismo Banco a la firma del contrato):

- Importe del préstamo: 7.685.779 Pts.
- Tipo de interés: 10,75%
- Comisión por servicios generales: 0,4%
- Plazo de amortización: Mín. 10 años, máx. 14 años
- Carencia de amortización: 1 ó 2 años

Este préstamo tiene como finalidad financiar en parte obras de pavimentación de calles y aceras previstas en el Presupuesto General para 1987, y que se ejecutan en colaboración con el Instituto Nacional de Empleo.

El acuerdo adoptado, junto con el expediente, se expone al público en las dependencias municipales a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Haro, a 11 de mayo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987* III.C.551

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos . . . . .	380.000
2	Impuestos indirectos . . . . .	30.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	600.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	450.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	490.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital . . . . .	10.000
Total ingresos . . . . .		1.960.000
<b>GASTOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	587.138
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	1.085.000
3	Intereses . . . . .	176.676

<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales . . . . .	57.705
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	53.481
Total gastos . . . . .		1.960.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Hornos de Moncalvillo, a 13 de mayo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS**

*Exposición pública del expediente 1/87 de Suplemento de Crédito* III.C.544

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente nº 1 sobre Suplementos de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Unico para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual, se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Laguna de Cameros, a 6 de mayo de 1987.— El Alcalde, Jesús Reinares.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Estudio de Detalle en Avda. de Madrid 44 a 56 (antiguos laboratorios Orive)* III.C.527

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1987, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle en Avda. de Madrid, 44 a 56 (Antiguos Laboratorios Orive).

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicha modificación a información pública por plazo de quince días, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estimen oportuno presentar.

Logroño, 10 de mayo de 1987.— El Alcalde.

*Estudio de Detalle en c/ Valdegastea, esquina prolongación c/ Fueros de Logroño* III.C.528

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1987, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle en c/ Valdegastea esquina a prolongación c/ Fueros de Logroño.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicha modificación a información pública por plazo de quince días, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estimen oportuno presentar.

Logroño, 10 de mayo de 1987.— El Alcalde.

*Estudio de Detalle en Avda. Club Deportivo esquina Velázquez* III.C.529

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1987, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en solar sito en Avda. del Club Deportivo esquina c/ Velázquez.

Contra este acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose podrá utilizar Vd. cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

Logroño, 10 de mayo de 1987.— El Alcalde.

*Estudio de Detalle en Camino Viejo de Alberite* III.C.530

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de

mayo de 1987, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Camino Viejo de Alberite.

Contra este acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose podrá utilizar Vd. cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

Logroño, 10 de mayo de 1987.— El Alcalde.

*Estudio de Detalle en Avda. de Madrid, 202* III.C.531

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1987, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Avda. de Madrid, 202.

Contra este acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose podrá utilizar Vd. cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

Logroño, 10 de mayo de 1987.— El Alcalde.

*Modificación Plan General en Camino del Cortijo* III.C.532

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1987, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación del Plan General en Carretera del Cortijo.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete a dicha modificación a información pública por plazo de un mes, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estimen oportuno presentar.

Logroño, 10 de mayo de 1987.— El Alcalde.

*Modificación del Plan General en c/ Las Tejas* III.C.533

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1987, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación del Plan General en c/ Las Tejas.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicha modificación a información pública por plazo de un mes, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 10 de mayo de 1987.— El Alcalde.

*Proyecto de parcelación Río Cava II* III.C.534

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1987, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación Río Cava II.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicha modificación a información pública por plazo de quince días, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 10 de mayo de 1987.— El Alcalde.

*Error material del Plan General en Duquesa de la Victoria, 15* III.C.535

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1987, adoptó, entre otros, el acuerdo de rectificación de error padecido en la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en que al inmueble nº 15 de la calle Duquesa de la Victoria se le asigna planta baja y seis pisos (B + 6), en lugar de planta baja y cuatro pisos que figura por error.

Lo que se publica para su conocimiento, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año a contar de la fecha de

interposición del recurso de reposición; entendiéndose podrá utilizar Vd. cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

Logroño, 10 de mayo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987* III.C.545

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	4.759.121
2	Impuestos indirectos . . . . .	1.730.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	25.311.879
4	Transferencias corrientes . . . . .	9.200.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	276.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales . . . . .	100.000
7	Transferencias de capital . . . . .	17.423.000
8	Variación de activos financieros . . . . .	100.000
Total ingresos . . . . .		58.900.000

<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	7.382.284
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	12.311.622
3	Intereses . . . . .	1.290.856
4	Transferencias corrientes . . . . .	200.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	36.300.000
8	Variación de activos financieros . . . . .	100.000
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	1.295.238
Total gastos . . . . .		58.900.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Murillo de Río Leza, a 12 de mayo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NALDA**

*Proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Ahorros de La Rioja* III.C.552

Este Ayuntamiento Pleno, en su sesión del 12-5-87, acordó aprobar un contrato de préstamo entre dicho Ayuntamiento y la Caja Prov. de Ahorros de La Rioja, por un importe de 1.500.000 Pts. con destino a la financiación de la obra del Nuevo abastecimiento de agua potable a Nalda, con un interés anual del 13,50% más comisión de 0,50%, siendo el periodo de reembolso de doce años.

Por plazo de quince días hábiles podrá examinarse el Expediente en la Secretaría Municipal y formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes. De no producirse reclamaciones el acuerdo de aprobación pasará a definitivo.

Nalda, a 14 de mayo de 1987.— El Alcalde, Pablo Pedro Ruiz Chácharo.

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987* III.C.536

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	19.221.563
2	Impuestos indirectos . . . . .	2.901.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	15.123.628
4	Transferencias corrientes . . . . .	14.020.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	6.459.323

B) Operaciones de capital	
6 Enajenación de inversiones reales . . . . .	50.000
7 Transferencias de capital . . . . .	23.294.486
8 Variación de activos financieros . . . . .	300.000
Total ingresos . . . . .	82.000.000

**GASTOS**

A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal . . . . .	14.257.022
2 Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	24.770.917
3 Intereses . . . . .	1.854.685
4 Transferencias corrientes . . . . .	1.000.000
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales . . . . .	37.939.844
7 Transferencias de capital . . . . .	440.601
8 Variación de activos financieros . . . . .	300.000
9 Variación de pasivos financieros . . . . .	1.436.931
Total gastos . . . . .	82.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Navarrete, a 13 de mayo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**

*Exposición pública del expediente 1/87 de Suplemento de Crédito*  
III.C.546

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 12 de mayo de 1987, punto tercero del orden del día, Expediente de Suplementos de Crédito 1/1987, que afecta al Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 1987, al objeto de satisfacer gastos insuficientemente dotados de carácter inaplazable, se somete el mismo a exposición pública por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias dirigidas a dicho Organismo Plenario que dispondrá para resolverlas del plazo de treinta días.

En ausencia de reclamaciones el acuerdo se considerará elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo, debiendo ser publicado con el resumen resultante de la incorporación de los créditos autorizados (Art. 446 T.R.R.L.).

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 450 del T.R.R.L. de 18 de abril de 1986.

Pradejón, 14 de mayo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE RODEZNO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987* III.C.553

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitivo la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1 Impuestos directos . . . . .		1.097.000
2 Impuestos indirectos . . . . .		400.000
3 Tasas y otros ingresos . . . . .		3.507.000
4 Transferencias corrientes . . . . .		4.520.000
5 Ingresos patrimoniales . . . . .		806.000
Total ingresos . . . . .		10.330.000
<b>GASTOS</b>		
B) Operaciones corrientes		
1 Remuneraciones de personal . . . . .		490.000
2 Compra de bienes y servicios . . . . .		4.067.736
3 Transferencias corrientes . . . . .		25.000
C) Operaciones de capital		
6 Inversiones reales . . . . .		5.700.000
9 Variación de pasivos financieros . . . . .		47.264
Total gastos . . . . .		10.330.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447,

número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.  
En Rodezno, a 14 de mayo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987* III.C.522

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1 Impuestos directos . . . . .		395.641
2 Impuestos indirectos . . . . .		67.100
3 Tasas y otros ingresos . . . . .		1.285.000
4 Transferencias corrientes . . . . .		525.000
5 Ingresos patrimoniales . . . . .		3.569.800
B) Operaciones de capital		
7 Transferencias corrientes . . . . .		4.297.803
Total ingresos . . . . .		10.140.344
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1 Remuneraciones de personal . . . . .		663.296
2 Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .		2.557.000
4 Transferencias corrientes . . . . .		101.404
B) Operaciones corrientes		
6 Inversiones reales . . . . .		6.699.200
9 Variación de pasivos financieros . . . . .		119.444
Total gastos . . . . .		10.140.344

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.  
En Soto en Cameros, a 8 de mayo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TIRGO**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1987* III.C.537

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tirgo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de abril de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Tirgo, a 11 de mayo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VIGUERA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987* III.C.554

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este

Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	1.700.000
2	Impuestos indirectos . . . . .	700.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	3.600.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	2.300.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	1.600.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales . . . . .	1.820.137
7	Transferencias de capital . . . . .	4.929.863
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	2.000.000
Total ingresos . . . . .		18.650.000
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	1.527.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	4.245.000
3	Intereses . . . . .	650.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	228.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	11.150.000
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	850.000
Total gastos . . . . .		18.650.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Viguera, a 16 de mayo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1987* III.C.555

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley

7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Villamediana de Iregua, a 11 de mayo de 1987.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

**AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS**

*Exposición pública del proyecto de Centro Social de Usos Múltiples* III.C.538

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 8 del actual el Proyecto técnico denominado "Centro Social de Usos Múltiples" redactado por el Arquitecto D. Julio Arroyo Arroyo, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Villoslada de Cameros, a 12 de mayo de 1987.— El Alcalde, Casimiro Sáenz García.

**AYUNTAMIENTO DE VINEGRA DE ARRIBA**

*Contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local* III.C.547

El Ayuntamiento de Viniegra de Arriba en sesión de 7 de mayo de 1987, ha acordado la aprobación del contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local, cuyas características son las siguientes

Importe: 5.000.000 Pts.

Tipo de interés: 10,25 por 100 de interés y 0,40 por 100 de amortización.

Periodo de amortización: 11 años (1 de carencia y 10 amortización).

Destino: Electrificación Rural.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 431,2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a efectos de reclamaciones por espacio de 15 días, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo en el caso de no presentarse reclamaciones.

Viniegra de Arriba, a 7 de mayo de 1987.— El Alcalde.

## D. Administración Electoral

**JUNTA ELECTORAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA**

*Corrección de errores a la proclamación de candidatos para las elecciones a la Diputación General de La Rioja del día 10 de junio* III.D.21

Advertidos errores en la publicación de la proclamación de candidatos para las elecciones a la Diputación General de La Rioja del día 10 de junio de 1987, efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 56 de 12 de mayo de 1987, se procede a su corrección en la forma que sigue:

— Candidatura nº 2:

Candidato nº 11; donde dice "Sáenz", debe decir "Sáez".

— Candidatura nº 3:

Candidato nº 3; donde dice: "Angel I.", debe decir: "Angel Ignacio".

Candidato nº 4; donde dice: "Diego C.", debe decir: "Diego Cruz".

Candidato nº 7; donde dice: "Ana R.", debe decir: "Ana Rosa".

Candidato nº 24; donde dice: "Pedro L.", debe decir: "Pedro Luis".

Candidato nº 33; donde dice: "Gloria V.", debe decir: "Gloria Victoria".

— Candidatura nº 4:

Candidato nº 20; donde dice: "Martinez Portillo", debe decir: "Martínez-Portillo".

Candidato nº 23; donde dice: "Mª Pilar", debe decir: "Mª del Pilar".

— Candidatura nº 5:

Candidato nº 32; donde dice: "Maximino", debe decir: "Maximiano".

— Candidatura nº 6:

Candidato nº 5; donde dice: "Herrerías", debe decir: "Herrera".

**Logroño, 19 de mayo de 1987.**— El Secretario, Eugenio de Santos Canalejo.

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO**

*Corrección de errores a la proclamación de candidatos para las elecciones locales del día 10 de junio de 1987* III.D.20

Don José Luis López Tarazona, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Logroño, hace saber: que conforme a lo resuelto en la sesión de esta fecha celebrada por dicha Junta, como consecuencia de los errores que aparecen por la confección del Boletín Oficial de La Rioja al insertar el edicto de proclamación de candidaturas a las próximas elecciones locales, en su ejemplar de 12 de mayo actual, procede la enmienda de las mismas en el sentido siguiente:

Página 729, columna primera. Candidatura de Logroño de C.D.S.

Dice: Enrique Sáez García Debe decir: Enrique Sáenz García

Dice: Salvadora Sáenz Martínez Debe decir: Salvadora Sanz Martínez

Dice: Gloria Ruiz de Galarreta Debe decir: Gloria Ruiz de Galarreta López.

Igual página y columna P.D.P.

Dice: Jesús María Flandes Aldeyturriaga, debe decir: Jesús María Flandes Aldeyturriaga.

Igual página, columna segunda A.P.

Dice: María del Rosario García-Baquero Gil de la Cuesta, debe decir: María del Rosario García-Baquero Gill de la Cuesta.

Dice: Josefina Moreno de Andrés, debe decir: Josefina Moreno Andrés.

Página 732, primera columna. Candidatura de Badarán C.D.S.

Dice: Florencio Chicote García, debe decir: Florencio-Pedro Chicote García.

Igual página, segunda columna, Candidatura Baños de Río Tobía de C.D.S.

Dice: Carlos Uruñuela de Pablo, debe decir: Carlos Uruñuela Pablo.

Dice: Evelio-Santiago García Blasco, debe decir: Evelio García Blasco.

Igual página y columna, Candidatura de A.P. Baños de Río Tobía.

Dice: Jua Fernández Loza, debe decir: Juan-José Fernández Loza.

Página 733, primera columna, Candidatura Camprovin de P.S.O.E.

Dice: M<sup>a</sup> Manuela Sancha Prado, debe decir: Manuela Sancha Prado.

Igual página y columna, Candidatura de Canales de la Sierra.

Dice: A.P. Angel García Ibáñez — Independiente, debe decir: Angel García Ibáñez.

Dice: P.S.O.E. Jesús García Ibáñez, debe decir: Jesús García Ibáñez Independiente.

Igual página y columna, Candidatura de Cañas por P.S.O.E.

Dice: José-Antonio Merino, debe decir: José-Antonio Merino Hernáiz.

Igual página y columna, Candidatura Independiente de Cenicero.

Dice: José-Ignacio García Ganguita, debe decir: José-Ignacio García Ganguita.

Página 733, segunda columna de Cenicero, P.S.O.E.

Dice: Lucas Friarte Frias, debe decir: Lucas Uriarte Frias.

Igual página y columna, Candidatura de Cordovin, P.R.P.

Dice: Raquel Cañas Esteban, debe decir: Raquel Cañas Estebas.

Página 734, segunda columna, Candidatura de Huércanos P.S.O.E.

Dice: Viente Marca Izquierdo, debe decir: Vicente Izquierdo Marca.

Dice: Juan-Carlos López de Castro, debe decir: Juan-Carlos López de Castro Soto.

Página 735, primera columna, Candidatura de Lardero, A.P.

Dice: José-María Angulo Herrera, debe decir: José Angulo Herrera.

Igual página, segunda columna, Candidatura Lardero P.R.P.

Dice: Abraham Herrera Estefanía, debe decir: Abraham Herrera Estefanía.

Dice: Angel Nalda Hernáiz, debe decir: Angel Nalda Hernáiz.

Página 736, primera columna, Candidatura de Murillo de Río Leza, P.S.O.E.

Dice: Ignacio García Colas, debe decir: Ignacio-Alfonso García Colas.

Dice: Inmaculada García Serón, debe decir: María-Inmaculada García Serón.

Igual página y columna, Candidatura Independiente de Nájera.

Dice: Serafín García del Rey, debe decir: Serafín-Román García del Rey.

Igual página, segunda columna, Candidatura de Nájera P.D.P.

Dice: Alejandro Ruiz Noguero, debe decir: Alejandro-Oscar Ruiz Noguero.

Igual página, columna y localidad C.D.S.

Dice: Saturnino Rábanos Ríos, debe decir: Saturnino-Angel Rábanos Ríos.

Dice: Angel Estremiana Marín, debe decir: Angel Extremiana Marín.

Dice: María-José Lacalle Gómez, debe decir: María-Josefa Lacalle Gómez.

Igual columna, página y localidad, P.S.O.E.

Dice: Angel-Luis Aldonza Martínez, debe decir: Enrique-Luis Aldonza Martínez.

Dice: Pedro-Gregorio Sáenz Anadón, debe decir: Pedro-Gregorio Sáenz Anadón.

Página 737, segunda columna, Primera Candidatura de Pradillo.

Dice: María del Carmen Ruiz Sáez, debe decir: María del Carmen Ruiz Sanz.

Página 738, primera columna, Primera Candidatura Independiente de El Rasillo.

Dice: Cecilia Ortega Soriana, debe decir: Cecilia Ortega Soriano.

Página 738, primera columna, Candidatura de Ribafrecha, C.D.S.

Dice: José-Luis Arroita Alvarez, debe decir: José-Luis Arroita Alvarez.

Igual página, segunda columna, Candidatura de San Millán de la Cogolla, P.S.O.E.

Dice: Miguel-Angel Baltanas Lorenzo, debe decir: Millán-Angel Baltanas Lorenzo.

Dice: José-María López Monasterio, debe decir: José-María Lope Monasterio.

Dice: Ana-Isabel Leiva Díaz, debe decir: Ana-Isabel Leiva Díez.

Igual página y columna, Candidatura San Román de Cameros, A.P.

Dice: José-Ramón de la Torre de la Concepción, debe decir: José-Ramón de Torre de la Concepción.

Página 739, primera columna, Candidatura Sorzano, A.P.

Dice: Bonifacia Ulecia Nobajas, debe decir: Bonifacio Ulecia Nobajas.

Página 739, segunda columna, Candidatura P.R.P. de Sotés.

Dice: Isabel Terroba Ilarrazza, debe decir: Isabel Terroba Llarrazza.

Página 740, primera columna, Candidatura de P.S.O.E. en Uruñuela.

Dice: Benito-Carmelo Guinea Pascual, debe decir: Carmelo-Benito Guinea Pascual.

Igual página, segunda columna, Candidatura de Uruñuela, P.R.P.

Dice: Ramón Sáez de Santamaría Abajo, debe decir: Ramón Sáenz de Santamaría Bajo.

Página 741, primera columna, Candidatura Villamediana, Izquierda Unida.

Dice: Moisés Escorza Cano, debe decir: Moisés Escorza Caro.

Igual página y columna, Candidatura Villamediana de P.R.P.

Dice: Juan-José Fernández Martínez de la Fuente, debe decir: Juan-José Fernández Martínez de la Puente.

Dice: Juan-Cruz del Puello Sáenz, debe decir: Juan-Cruz del Pueyo Sáenz.

Página 741, segunda columna, Candidatura Villoslada de Cameros

P.S.O.E.

Dice: Mireya Revuelto Romero Petit-Breuilh, debe decir: Mireya-Esther Romero Petit-Breuilh.

Dice: Silvia Revuelto González, debe decir: María Silvia Revuelto González.

Y para que conste se expide el presente en Logroño, a 19 de mayo de 1987.— El Presidente.— La Secretaria.

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO

*Declaración expresa de la condición de suplentes de varios candidatos a las elecciones locales del día 10 de junio de 1987*

III.D.22

Don José Luis López Tarazona, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Logroño, por el presente,

Hago saber: que conforme tiene acordado la expresada Junta en sesión de esta fecha y por omisión en la proclamación de candidaturas en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 12 de mayo actual, se hace constar de forma expresa la condición de suplentes de aquellos candidatos propuestos por los distintos Partidos, Federaciones, Coaliciones y Agrupaciones de electores, de las poblaciones que se indican y relativos a las elecciones locales del próximo día 10 de junio:

#### L O G R O Ñ O

Partido de los Trabajadores de España.Unidad Comunista.(PTE-UC)

José-Antonio ARAMBARRI ABEJON

Manuel RUANO GONZALEZ

Delfina FLORES MACARRILLA

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

Carlos RUIZ CABEZON

Nicolás RODRIGUEZ FORMOSO

María-Elena SILVA MARTINEZ

Coalición Electoral.Plataforma Humanista (P.H.)

Jesús DEL PRADO MEDINA

Jesús LARA BLAZQUEZ

Adolfo-Joaquín FERNANDEZ MARGARIDO

Izquierda Unida.(I.U.)

Francisco RACERO RUIZ

Miguel MARTINEZ MARTINEZ

Dámaso RUIZ LORENTE

Centro Democrático y Social (C.D.S.)

Juan-Manuel MIRANDA VICENTE

Gloria RUIZ DE GALARRETA LOPEZ

José-Manuel MEROÑO PEREZ

Partido Demócrata Popular.(P.D.P.)

Carmen PASCUAL DIAZ

Joaquín-Manuel LASIERRA ESPEJO

María-Pilar SANTAMARIA POZO

Federación de Partidos de Alianza Popular (F.A.P.)

José-Angel ESTEBAN SAENZ

Rafael LAFUENTE BRETON

Partido Riojano Progresista (P.R.P.)

Aurora RUIZ GRACIA

María-Natividad-Cortijo EZQUERRO MARTINEZ

María del Carmen PEREZ DE ALBENIZ LEGARDON

#### A G O N C I L L O

Partido Demócrata Popular (P.D.P.)

José ZORZANO JIMENEZ

José-AntoniO SANCHEZ GUTIERREZ

José-Alberto PALACIOS MARTINEZ

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

José-María DAMIÁ MOMPÓ  
 Alfonso SAENZ FERNANDEZ-URDAÑEZ  
 Ricardo VIANA MARTINEZ

Federación de Partidos de Alianza Popular (F.A.P.)

Juan-José GLERA CHINCHETRU  
 Julia DEL HOYO HIERRO  
 María-Cruz MONZONCILLO GARCIA

Candidatura Independiente de Agoncillo Unido.

Pedro ROMERO LLORENS  
 José-Luis SICART PALACIOS  
 Marcos MIRANDA ORTIZ

Federación de Partidos de Alianza Popular (F.A.P.)

Francisco-Javier ROYO GUTIERREZ  
 Timoteo REBOIRO VIANA  
 Acacio GUTIERREZ VIANA

Partido Riojano Progresista (P.R.P.)

Daniel MARTINEZ ALFARO  
 Rafael JIMENEZ RODRIGUEZ  
 Fermín ORIO GARCIA

ALBELDA DE IREGUACentro Democrático y Social (C.D.S.)

María del Carmen VICTORIANO ZAPATA  
 Raul PASCUAL RICO  
 Rosario ROYO RUPEREZ

Federación de Partidos de Alianza Popular (F.A.P.)

Pablo GOMEZ NICOLAS  
 Alfredo GALILEA ROMERO  
 Elías OCHAGAVIA BENITO

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

Ana-Rosa LAZARO CABEZÓN  
 Antonio-Luis CARRILLO JIMENEZ  
 María-Victoria MARTINEZ LLORENTE

Partido Riojano Progresista.(P.R.P.)

Miguel DAROCA VALDEMOROS

A L B E R I T ECentro Democrático y Social (C.D.S.)

Martín MILLAN JADRAQUE  
 Angel RUIZ YANGUELA  
 José-Luis SAENZ AUSEJO

Federación de Partidos de Alianza Popular (F.A.P.)

María-Victoria SICILIA ZORZANO  
 Angel-Antonio SIERRA NICOLAS  
 Carmen SICILIA PONCE DE LEON

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

Julio VALENCIA SAENZ  
 Agustín RUIZ-NAVARRO PEREZ  
 María-Concepción AUSEJO GIL

A L E S A N C OPartido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

Conrado FERNANDEZ ANDRES  
 Anibal RUBIO BRAVO  
 María-Dolores ROMANOS LOPEZ

A N G U I A N OPartido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

Ricardo DIEZ HERREROS  
 Luis LOPEZ RUBIO  
 Domingo HERNANDEZ HERNANDEZ

Agrupación de Electores Independientes de Anguiano

José-Antonio SOTO HERNAEZ  
 Anabel ZABALA SAENZ  
 Pedro-Juan BAQUERO NEILA

Partido Riojano Progresista (P.R.P.)

Santiago SAENZ LOPEZ  
 Alejandro MURGA BAQUERO  
 Félix GARCIA SOTO

ARENZANA DE ABAJOFederación de Partidos de Alianza Popular (F.A.P.)

María-Nieves MARTINEZ GARCIA  
 María-Resurrección CANAL HUETO  
 María del Carmen GARCIA GIL

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

Félix-Milagros PEREZ FERNANDEZ  
 María-Jesús PEREZ ANDRES  
 María-Pilar MALO FERNANDEZ

A R R U B A LCentro Democrático y Social (C,D.S.)

Isidoro BALMASEDA GONZALO  
 Ernesto GUTIERREZ VALLEJO  
 Pedro-Antonio HORTE SANCHO

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

Honorio GIL ESPINOSA  
 Juan-José GARCIA PADILLA  
 Felipe SANCHO VERANO

A Z O F R AFederación de Partidos de Alianza Popular (F.A.P.)

Benito MARTINEZ PRADO  
 Luis CANTERA SOMALO  
 Justino FONTECHA SAENZ

Partido Riojano Progresista (P.R.P.)

Adolfo ARCINIEGA OLARTE  
 Amando FERNANDEZ QUIROGA  
 Alejandro PEREZ CERECEDA

B A D A R A NPartido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

Joaquín DEL FRESNO FELIPE  
 José-Antonio SANCHEZ JIMENEZ  
 Agustín GARCIA FERNANDEZ

Centro Democrático y Social (C.D.S.)

José-Angel VALLILENGUA ALCALDE  
 María-Angel LARREA ARAMBARRI  
 María-Isabel CALVO CERECEDA

Federación de Partidos de Alianza Popular (F.A.P.)

Felipe MANZANARES VAZQUEZ  
 José-Miguel ORODEA TORRECILLA  
 Lorenzo HERREROS SAENZ

Partido Riojano Progresista (P.R.P.)

Jesús MERINO LOZANO  
 Juan-José ARAMBARRI OLARTE  
 Roberto MERINO CASTRO

BAÑOS DE RIO TOBIAPartido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

Juan-José-Ignacio GARNICA DIEZ

Centro Democrático y Social (C.D.S.)

José-Luis GARCIA NOVOA  
 Félix MORENO SOMALO  
 Florencio RICO GONZALEZ

Federación de Partidos de Alianza Popular (F.A.P.)

Miguel-Angel SOMALO MARIN  
 Juan-José FERNANDEZ LOZA  
 Pedro URUÑUELA MALLAGARAY

CAMPROVINCentro Democrático y Social (C.D.S.)

Delfín IBAÑEZ RICA  
 María-Dolores PASCUAL MARTINEZ  
 Natividad PRADO SANCHA

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

Hipólito-Julio TRICIO VILLAR  
 María-Luisa VILLAR IBAÑEZ  
 María-Inmaculada VILLAR VILLAR

CENICEROCandidatura Independiente de Ceniceró.

Pedro-Luis CANTALAPIEDRA VELASCO  
 María de los Angeles-Belén SAEZ SOLAS  
 José-Ignacio GARCIA GANGUTIA

Federación de Partidos de Alianza Popular (F.A.P.)

Francisco AGUILAR GUTIERREZ  
 José-María OLAVARRIETA RUIZ  
 Javier PEREZ RUIZ

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

Lucas URIARTE FRIAS  
 José MENA MAGARACHE  
 Luis HERNANDEZ MARTINEZ

CORDOVINPartido Riojano Progresista (P.R.P.)

Raquel CAÑAS ESTEBAS

Angela-Pilar CAÑAS RUBIO  
 Lucio MANZANARES CAÑAS

ENTRENAPartido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

José-María ARAGON MARTINEZ  
 Jesús RODRIGUEZ PADILLA  
 Pedro DAROCA PADILLA

Partido Demócrata Popular (P.D.P.)

Martín MEDRANO GIL  
 Francisco BARRIOBERO JIMENEZ  
 Benito IBAÑEZ OCHOA

FUENMAYORPartido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

Antonio DIEZ VARONA  
 Juan-Manuel CARRASCO ANTUÑA  
 María-Jesús HERNANDEZ ZALDUENDO

Federación de Partidos de Alianza Popular (F.A.P.)

Tomás FERNANDEZ DE MARCOS  
 Eloy RUBIO GONZALEZ  
 José-Luis HERNANDEZ ANSOTEGUI

HORMILLAAgrupación Independiente de Hormilla

José-Luis FERNANDEZ MORENO  
 Roberto FERNANDEZ FERNANDEZ  
 Justo GARCIA NALDA

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

José FERNANDEZ MARTINEZ  
 Paulino FONTECHA SOTO  
 Primitivo DE PABLO GARCIA

HUERCANOSFederación de Partidos de Alianza Popular (F.A.P.)

Félix LATORRE ITURRIOZ  
 Felipe LOPEZ MATUTE  
 Jaime MERINO HOCES

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

José-Julian MEDRANO MARTIN  
 Juan-Carlos LOPEZ DE CASTRO SOTO  
 María-Teresa ECHEVERRIA CAMARA

Partido Riojano Progresista (P.R.P.)

Santiago GARCIA IZQUIERDO  
 Faustino SANTA MARIA SANTA MARIA  
 Pedro NAJARRO GONZALEZ

LAGUNILLA DEL JUBERACandidatura Independiente de Lagunilla del Jubera.

Agapito-Carlos RUIZ RUIZ  
 Daniel JUBERA SAENZ  
 Moisés JUBERA PASCUAL

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

Fernando DIAZ OLIVAN

Alberto-Javier BENITO RUIZ  
Teodoro RUIZ RAMON

Partido Riojano Progresista (P.R.P.)

José-Angel GONZALEZ RODRIGUEZ  
Jesusa-Felipa RODRIGUEZ SAEZ  
Casilda RUIZ DIEZ

L A R D E R O

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

Rafael CASIS NALDA  
Beatriz UBIS ESTEFANIA  
Heliodoro LOSANTOS SUBERO

Federación de Partidos de Alianza Popular (F.A.P.)

Luis-Fernando SAN PEDRO NALDA  
María-Teresa GONZALEZ PRADA  
Ricardo VALLEJO RAMIREZ

Partido Riojano Progresista (P.R.P.)

Fidel LUMBRERAS ELGUEA  
Manuel VALLEJO SAMPEDRO  
Justo MARTINEZ VALLEJO

M E D R A N O

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

María-José LOPEZ BLANCO  
Alfonso PASCUAL MONTENEGRO  
Carlos-Javier MARTINEZ LAZARO

Federación de Partidos de Alianza Popular (F.A.P.)

Cipriana DIEZ MONTENEGRO  
Maria-Catalina SAEZ MORGA  
Ana-Rosa DE PABLO MARTINEZ

MURILLO DE RIO LEZA

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

Ignacio-Alfonso GARCIA COLAS  
María-Immaculada GARCIA SERON  
José-Ramón MARTINEZ ESTEBAN

Federación de Partidos de Alianza Popular (F.A.P.)

Alejandro ESTEBAN PISON  
Julio-Andrés HEREDIA RUIZ  
Domingo GUEDAN VELASCO

Centro Democrático y Social (C.D.S.)

Miguel-Angel LEON GARCIA  
Felipe-José MUÑOZ LEON  
Tomás VALDIVIELSO TEJEIRO

N A J E R A

Candidatura Independiente de Nájera.

Santiago GOMEZ TEJADA  
Manuel JIMENEZ RODRIGUEZ  
Alfonso ADAN HERRERO

Partido Demócrata Popular (P.D.P.)

Tomás-Miguel-Angel ALESANCO MAEZTU  
Alejandro-Oscar RUIZ NOGUERADO  
María de los Angeles GOMEZ PEREZ

Centro Democrático y Social (C.D.S.)

Francisco-Castor CASTRESANA LOZANO  
María-Josefa LACALLE GOMEZ  
María de la Almudena RUBIO RUIZ

Federación de Partidos de Alianza Popular (F.A.P.)

Martín GARNICA ALONSO  
Cristobal GARCIA ANGUIANO  
José-María IBARRULA RJOJA

Izquierda Unida (I.U.)

Benito ARENZANA GARCIA  
Ildefonso GOMEZ MAESTRO  
Félix OCHOA LACRUZ

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

Fulgencio LEON LOPEZ  
Juan-Roberto CERRAJERIA ARZA  
Lucio PEREZ ALIENDE

N A L D A

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

José-Ignacio RUIZ BELAUSTEGUI  
María-Juliana LAPARRA RUIZ  
Eduardo GOMEZ SALCEDO

Federación de Partidos de Alianza Popular (F.A.P.)

Pascual MILLAN GIL  
Pilar RAMIREZ RAMIREZ  
José-Antonio FERNANDEZ MUÑOZ

Centro Democrático y Social (C.D.S.)

María-Divina ANTON MARIN  
Jesús ORTEGA MUÑOZ  
María-Fe LOPEZ MARLASCA

N A V A R R E T E

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

Antonio OLARTE MORENO  
María-Soledad LOZA LOZANO  
José BLANCO SOTO

Federación de Partidos de Alianza Popular (F.A.P.)

Roger-Dionisio HUERGO TERROBA  
Gregorio UBIS LOPEZ  
Pedro LOPEZ TOFE

ORTIGOSA DE CAMEROS

Agrupación de Electores de Ortigosa.

Carlos GARCIA MARIN  
Juana GARCIA ZAMORA  
Oscar NOVAL MARTINEZ

Centro Democrático y Social (C.D.S.)

María-Cruz CRESPO MAISTERRA  
Pedro IBÁÑEZ GARRIDO  
Julia AGUADO LOPEZ

R I B A F R E C H A

Centro Democrático y Social (C.D.S.)

José-Luis GRIJALBA RICO

Enrique ARAGON MARRODAN  
José-Luis ARROITA ALVAREZ

Federación de Partidos de Alianza Popular (F.A.P.)

José-Luis CABEZON SAENZ  
Felipe SAENZ MARTINEZ  
José-Luis SANTOLAYA IÑIGUEZ

Partido Demócrata Popular (P.D.P.)

Teodoro GÜEREROS PINILLOS  
Antonio-Manuel MARTINEZ TIJERA  
Alberto VIDAL LOPEZ

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.S.)

Antonio BARRIO GIL  
Juan-Carlos FERNANDEZ DIEZ  
Francisco-Javier SANTOLAYA SAENZ

SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

Ana-Isabel LEIVA DIEZ  
Darío GIL ROMEO  
María de las Nieves TORRES ESCUDERO

Federación de Partidos de Alianza Popular (F.A.P.)

Antonio-Miguel HERREROS LOPEZ  
María-Angeles CENZANO GIL  
Blanca-Nieves DE MIGUEL CORDON

S O R Z A N O

Federación de Partidos de Alianza Popular (F.A.P.)

Hector-Jesús PASCUAL GAVIRIA  
Félix-Jesús MARTINEZ PASCUAL  
María-Natividad LASARTE APILANEZ

S O T E S

Partidos Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

Jesús-Pablo ANGULO PEREZ  
Francisco-Javier MARTINEZ IBAÑEZ  
María-Inés ALONSO MARTINEZ

Centro Democrático y Social (C.D.S.)

Donato-Vicente URBINA ALVAREZ  
César BELLIDO ALONSO  
Lucía RODRIGUEZ ALVAREZ

Federación de Partidos de Alianza Popular (F.A.P.)

Antonio RODRIGUEZ ALONSO  
Martín VELASCO ALVAREZ  
Susana-Esmeralda GARCIA URBINA

Partido Riojano Progresista (P.R.P.)

Isabel TERROBA LLARRAZA  
María-José RODRIGUEZ ALONSO  
Aurelio ALVAREZ MAYORAL

TORRECILLA EN CAMEROS

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

María-Felisa MARTINEZ MARTINEZ  
Victor-Mariano MURO MURGA  
Anastasio MARTINEZ DE PINILLO MARTINEZ DE LAGUNA

Federación de Partidos de Alianza Popular (F.A.P.)

José-Antonio OLIVAN MORENO  
Pedro BENITO URBINA  
Julián MARTINEZ SANTA MARIA

T R I C I O

Federación de Partidos de Alianza Popular (F.A.P.)

Juan-José FERNANDEZ PASCUAL  
Demetrio-María LACALLE ANDRES  
Antonio DE PABLO HERNANDO

Partido Demócrata Popular (P.D.P.)

Luis-Ignacio MARÍN SOLOZABAL  
Francisco SACRISTAN MARIN  
Flora SACRISTAN OJEDA

U R U Ñ U E L A

Federación de Partidos de Alianza Popular (F.A.P.)

Braulio ALONSO MARIJUAN  
Angel LEZA ARENZANA  
Pedro SALINAS MARTINEZ

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

María -Juana MARIJUAN LEZA  
Jesús-Félix GARCIA HERNANDO  
Celsa GONZALEZ CASADO

Partido Riojano Progresista (P.R.P.)

Florencia IBARRA SANTA MARIA  
Damián SAEZ ANGULO  
MILAGROS ARENZANA UZURIAGA

V I G U E R A

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

María-Josefa GARCIA GARCIA  
María-Julia MEDRANO JALON  
Antonio ELIAS CARASA

Partido Demócrata Popular (P.D.P.)

Pilar MARIN LOPEZ  
María-Nieves MARCOS CORRALES  
Lidia RAMIREZ RAMIREZ

Centro Democrático y Social (C.D.S.)

Jorge-Gabino RODRIGUEZ SANTIBAÑEZ  
Eduardo JALON GONZALEZ  
Rosa-María MEDRANO CORRAL

VILLAMEDIANA DE IREGUA

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

José-Luis MAYA SAN ROMAN  
Carmelo FERNANDEZ PEREZ  
Emiliano BRETON FERNANDEZ

Federación de Partidos de Alianza Popular (F.A.P.)

Fernando GARCIA SANTOLAYA  
María-Esther SANTOLAYA SAN ROMAN  
Juan-Manuel MUNILLA SABANZA

Izquierda Unida (I.U.)

Isabel SANTOLAYA LAPUENTE  
Vicente CORTES FERNANDEZ

Moisés ESCORZA CARO

VILLOSLADA DE CAMEROS

Centro Democrático y Social (C.D.S.)

Aurora RUIZ AZCUENAGA  
Francisco-Victor PERALES SAENZ-DIEZ  
Javier FERNANDEZ DE LA PRADILLA OCHOA

Partido Riojano Progresista (P.R.P.)

Faustino SAIZ ITURRIAGA  
María del Carmen RUIZ LASANTA  
María de los Angeles SAIZ ITURRIAGA

Partido Demócrata Popular (P.D.P.)

Roberto RINCON PRIOR  
José-Manuel SAENZ SALCEDO  
Ana-Rosa GIL BERGES

Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)

Mireya-Esther ROMERO PETIT-BREUILH  
María-Silvia REVUELTO GONZALEZ  
María del Rosario RUIZ SANZ

Y para que conste se expide el presente en Logroño, a 19 de mayo de 1987.— El Presidente.— La Secretaria.

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.869

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 427/1987 interpuesto por Doña Magdalena Vera Atienda, de Logroño, representada por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, contra Resolución de 16 de marzo de 1987 de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de La Rioja, desestimando recurso de reposición formulado por la recurrente, contra otra Resolución de la misma Dirección Provincial de 27 de febrero de 1987, por la que se acuerda la jubilación forzosa de dicha recurrente como Maestra, con efectos desde el 27 de febrero de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de mayo de 1987.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

IV.870

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 406/87 interpuesto por Don Pedro José Martínez Basabe, representado por el Procurador Doña María Concepción Álvarez Omaña, contra Resolución del T.E.A.P. de Logroño, de fecha 29 de diciembre de 1986, que desestima la reclamación económica número 276/85, interpuesta por los recurrentes contra liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento de Alesanco, en concepto de Contribuciones Especiales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de abril de 1987.— El Secretario, Licinio Vaquero.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente, José Luis López Muñiz.

Edicto

IV.871

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 324/87 interpuesto por Don Jesús Aguirre Preciado, contra la denegación por silencio administrativo a las peticiones formuladas por el recurrente ante el Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, en 17 de diciembre de 1985 y 17 de abril de 1986 ésta última denunciando la mora, y relativo a la reclamación de diferencias existentes en el abono de pagas extraordinarias de julio y diciembre años 1980 a 1984, ambas inclusive.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de abril de 1987.— El Secretario, Licinio Vaquero.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente, José Luis López Muñiz.

Edicto

IV.872

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 283/87 interpuesto por Don Alfonso Aldea Marín, vecino de Logroño, contra denegación

presunta por silencio administrativo, de recurso de reposición formulado por el recurrente, contra Acuerdos plenarios de 5 de junio de 1986 y 18 de diciembre de 1986 del Ayuntamiento de Logroño, sobre reestructuración de la Administración municipal de Logroño.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de abril de 1987.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO N° 3 DE VIZCAYA

Edicto

IV.873

D<sup>a</sup> Julia Segoviano Astaburuaga, Licencia en Derecho, Secretaria de la Magistratura de Trabajo número Tres de Vizcaya.

Hago saber: Que por Providencia recaída en autos 152/85 Ejecución 69/86, S.S., ha acordado designar perito tasador de los bienes embargados a D. Félix Esteban Esteban, mayor de edad y vecino de Bilbao, c/ Arabella, 41.

Lo que se pone en conocimiento de V., para que si así lo desea pueda designar otro segundo perito a su costa, que efectue la valoración juntamente con el designado por esta Magistratura, y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Hijos de M. Garavilla, hoy en desconocido paradero, expido el presente en Bilbao, a 27 de abril de 1987.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.874

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n° 405/86 a instancia de Saneamientos Irurak, S.L. contra Don Bienvenido Fernández Arroyo en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 3 de julio a las 10,30 horas. Con carácter de segunda el día 3 de septiembre a las 10,30 horas y para la tercera el día 2 de octubre a las 10,30 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaria entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaria del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaria del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Piso 7º C de la casa sita en la calle Gral. Franco de Logroño, con el número 5, con fachada a la calle Cardenal Aguirre, de 74,21 m<sup>2</sup>, valorada en dos millones quinientas mil pesetas.

Logroño, a 11 de mayo de 1987.— La Secretaria.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.875

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial sumario de la Ley Hipotecaria artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes, que se tramita en este Juzgado con el número 635-86, a instancia de Transformaciones Mecánicas, S.A. representado por el Procurador Sr. López Candia contra las fincas hipotecadas por los demandados D. Inocente Maestro Gómez y D<sup>a</sup> Daniela Rodríguez Rodríguez se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de las fincas que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

— Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las 11,30 horas de su mañana.

— La primera por el tipo de tasación el día 8 de julio.

— La segunda por el 75 por 100 del tipo de tasación el día 18 de septiembre.

— La tercera sin sujeción a tipo el día 15 de octubre si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

— Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo por el que sale la primera y segunda, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar para la primera el 20 por 100 del tipo en que sale, para la segunda y tercera el 20 por 100 del tipo de ellas o sea el 75 por 100 de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderán señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA Y PRECIO DE TASACIÓN:** Vivienda señalada con la letra A, tipo 2, del portal B de la planta tercera, de la casa sita en Mora, calle de Manzaneque, número sesenta y dos. Tiene una superficie útil de 124,23 metros cuadrados y una superficie construida de 154,62 metros cuadrados. Consta de recibidor, salón comedor, dormitorio principal, un dormitorio con armario empotrado, dos dormitorios más, cocina, baño, aseo, pasillo y terraza. Linda por la derecha entrando, calle de Manzaneque; izquierda, Fermin y Eugenio Sánchez Cano; fondo, vivienda letra A del portal A de su misma planta y frente, descansillo de escalera y vivienda letra B del portal B de su misma planta. Tiene una participación de 7,35 enteros por ciento. Inscripción: tomo 1.012, libro 238, finca 24.099, folio 27 vuelto, inscripción 2ª.

Esta valorada en dos millones cien mil pesetas (2.100.000 Ptas.).

Dado en Logroño, a 29 de abril de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.876

Don José Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 467-81, instados por Banco Central, S.A. contra "Julio Dulce, S.L." y otros he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 10 de julio, 18 de septiembre y 15 de octubre a las once horas de su mañana, pro primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del restod del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

1º.— Urbana vivienda piso 3º centro tipo F, de la casa sita en la calle Carrero Blanco nº 31 de Nájera (La Rioja), el cual consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, vestíbulo y pasillo, ocupando una superficie útil aproximada de unos 72 m<sup>2</sup>., inscrito al Registro de Propiedad, tomo 857, libro 99, valorada en Dos millones novecientas sesenta y cuatro mil noventa y seis pesetas (2.964.096 Ptas.).

2º.— Urbana, piso o vivienda 3º izda, tipo E de la misma casa el cual consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, vestíbulo y pasillo con una superficie útil aproximada de 68,62 m<sup>2</sup>., inscrito al tomo 857, libro 99, folio 11, valorada en Dos millones ochocientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesetas (2.824.948 Ptas.).

Dado en Logroño, a 12 de mayo de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.877

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado se tramita, de oficio, expediente sobre declaración de Herederos Abintestato nº 222 de 1979, dimanante de los autos nº 84 de 1979, sobre Prvención Abintestato del causante D. Segundo Izquierdo García, de 74 años de edad, soltero, natural de Viniestra de Abajo (La Rioja), falleció el siete de febrero de 1979, en Logroño, en cuya pieza separada, por providencia del día de la fecha, se ha acordado, por medio del presente anunciar su muerte sin testar, y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia, existiendo como familiares del mismo primos de segundo grado: Isabel García Vela, vecina de Badarán y D. Julián García Lázaro, de Neila (Burgos); Sofía y Joaquina González García, que falleció, la primera en Lasarte, el 18 de mayo de 1975, teniendo su último domicilio en San Sebastián, y la segunda, vecina de Quintanar de la Sierra (Burgos), éstos familiares de 3º grado, y llamando a los que se cran con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de tenerse la herencia por vacante si nadie la solicitase.

Dado en Logroño, a 30 de abril de 1987.— El Secretario.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.878

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio nº 13 de 1987, a instancia de sí mismo y de sus hermanos: D. Atilano Soto Rábanos, D<sup>a</sup> Felisa Soto Rábanos, D<sup>a</sup> Teodora Soto Rábanos, D. Ignacio Soto Rábanos, D<sup>a</sup> Trinidad Soto Rábanos, D<sup>a</sup> Antonia Soto Rábanos, D<sup>a</sup> María Benedicta Soto Rábanos, D. Juan Antonio Soto Rábanos, D<sup>a</sup> María Teresa Soto Quejeta, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de la mitad indivisa de la finca que se describirá, en el Registro de Santo Domingo de la Calzada.

Que el promotor de este expediente, sus hermanos y su sobrina son dueños en las porciones indivisas a que se refiere la escritura pública de Parcelación Horizontal de finca urbana y de Donación Expositivo V y VI y que acompaña como Documento número uno de las fincas urbanas que se describen y sobre las que no se tramita el expediente de dominio. a) Una huerta en la calle Calvario, que mide una superficie de un área y treinta centiáreas. Linda: al frente, dicha calle Calvario; a la derecha entrando, Donato Pérez; a la izquierda, herederos de Gabriel Jiménez y al fondo, casa que se describirá seguidamente. b) Una casa en la calle Capitán Cortés, número nueve, compuesta de planta baja y tres pisos altos, con una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados. Linda al frente, la calle de su situación; a la derecha, herederos de Gabriel Jiménez; a la izquierda, Donato Pérez y al fondo, la huerta, anteriormente descrita.

Las dos ficas anteriormente descritas se han formado por división de la siguiente finca, que, precisamente, es sobre la que se tramita el Expediente de Dominio: Una casa en la calle de Capitán Cortés, número nueve, con huerta y horno, compuesta de piso firme, principal y desván, hoy piso bajo y tres pisos altos, con una superficie de ciento ochenta y seis metros cuadrados. El huerto en que se encuentra el horno tiene puerta de entrada por la calle del Calvaio y servidumbre de agua del arroyo de la calle del Calvario y, digo, de los Tenorios y ocupa la superficie de un área y treinta centiáreas; y linda todo, por la derecha, casa de herederos de Gabriel Jiménez; a la izquierda, Donato Pérez; a la espalda, calle del Calvario y al frente, calle de su situación.

La indicada finca la habían adquirido, precisamente los donantes D. Buenaventura Soto López y su esposa D<sup>a</sup> Juliana Rábanos Palacios, hoy ya fallecidos y a la sazón padres y abuelos del promotor del expediente y de los hermanos y sobrina de este, por compra a D. Juan Tecedor Aydllo, a D. Lorenzo Jorge Pisón, a D. Lorenzo-Jorge Tecedor y a D. Vidal Jorge Tecedor, en virtud de escritura de compraventa de fecha siete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres ante el Notario que fue de Santo Domingo de la Calzada, D. Eloy Gómez Sillio. No se acompaña dicho título a los archivos de esa Notaría.

La finca objeto del expediente que, recordemos, es la descrita en el hecho segundo de este escrito, se encuentra inscrita de la siguiente forma: "Una mitad indivisa (que es sobre la que se insta el Expediente de Dominio) a nombre de D. Lorenzo Jorge Pisón, casado con Doña Eladia Tecedor Aydllo, al folio ocho vuelto del Tomo 806 del Archivo, Libro 47 de Ezcaray, finca 2.844 duplicado, inscripción catorce de fecha onde de marzo de 1943 y la restante mitad indivisa (repetimos que no es objeto de Expediente de Dominio) se encuentra inscrita a nombre de los donantes D. Buenaventura Soto López casado con D<sup>a</sup> Juliana Rábanos Palacios, al folio 216 del mismo Tomo, Libro y Finca, inscripción quince de fecha once de febrero de mil novecientos cuarenta y tres. Se justifica lo expuesto mediante certificación del estado registral, Documento número dos.

Que expresada finca aparece catastrada a nombre de uno de los titulares registrales D. Buenaventura Soto González, conforme se justifica con certificación del catastro, Documento número tres.

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha en dicho expediente por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a las personas de quien provienen los bienes D. Buenaventura Soto González, fallecido, siendo la persona inmediata D. Lorenzo Jorge Tecedor y D. Vidal Jorge Tecedor, los cuales se desconoce si viven o no, desconociéndose por tanto su paradero.

Dado en Haro, a 28 de enero de 1987.— La Secretaria.

**JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO**

*Cédula de requerimiento* IV.879

En cumplimiento de lo acordado en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas n° 744/84, seguido por daños tráfico se requiere al inculpado José Luis Jiménez Buñuel para que haga efectivas las cantidades que a continuación se detallan; en el plazo de quince días.

	Pesetas
Multa . . . . .	12.000
Indemnización a Ricardo Domingo Martín . . . . .	33.980
TOTAL . . . . .	45.980

La indemnización devengará el interés del 11,5% desde la fecha de la sentencia (10.3.87) hasta su total pago, es decir 11 pesetas diarias. Logroño, a 7 de mayo de 1987.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO**

*Cédula de citación* IV.880

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 904-86 sobre Lesiones en Agresión se cita a Antonio Torres Sadaba cuya última residencia era Carretera Soria n° 34-f y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de Perjudicado comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio el día 15 de junio y hora de las diez cincuenta y cinco, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 4 de mayo de 1987.— El Secretario.

*Cédula de citación* IV.881

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 904-86 sobre Lesiones en Agresión se cita a Manuel Jiménez Escudero cuya última residencia era Carretera Soria n° 34 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado Juicio, el día 15 de junio y hora de las diez cincuenta y cinco, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 4 de mayo de 1987.— El Secretario.

*Cédula de emplazamiento* IV.882

En providencia de este Juzgado de fecha 11 de mayo de 1987 dictada en juicio de faltas número 625 de 1986 que se sigue en este Juzgado de Distrito n° 2 por lesiones y daños en tráfico, ha sido admitida en ambos efectos la apelación interpuesta por el condenado Juan Victoriano Barbadillo de Pedro contra la sentencia pronunciada de fecha 6 de abril de 1987, ordenando S.S<sup>a</sup>. se remitan los autos originales al lltm. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Logroño,

emplazando previamente al Sr. Fiscal de Distrito y demás interesados, para que comparezcan ante dicha Superioridad en el término de cinco días, si les convinere a usar de su derecho, y previéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en con arreglo a la Ley'.

Y para que sirva de emplazamiento a Enrique Ausein Portal, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 11 de mayo de 1987.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO N° 3 DE LOGROÑO**

*Cédula de notificación* IV.883

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas n° 562/86-C, seguido en este Juzgado por malos tratos contra Amor Ben Fadhel, se ha dictado con fecha 22 de abril de 1987, sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Amor Ben Fadhel. Declarando las costas de oficio.— Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Amor Ben Fadhel, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 5 de mayo de 1987.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA**

*Citación* IV.903

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. Juez de Distrito, en autos de juicio de faltas n° 84/87, se cita a Manuel Echevarría Jiménez cuya última residencia era en Garinoín (Navarra), y en la actualizad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de implicado comparezca ante el Juzgado de Distrito de Calahorra, a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 4 de junio y hora de las 11, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Calahorra, a 11 de mayo de 1987.— La Secretaria.

**JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO**

*Edicto de subasta* IV.884

Doña María Belén Revilla Grande, Juez Sustituto del Juzgado de Distrito de Alfaro (La Rioja).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Faltas número 143 de 1986 instruido en virtud de atestado de la Guardia Civil, 521ª Comandancia, Puesto de Alfaro, con motivo de la denuncia formulada por Angel Anoz Castellano, contra José Luis Ramos Alicante, por daños en la propiedad. En el expresado Juicio de Faltas y en trámite de ejecución de sentencia ha sido embargado el velomotor de 49 cc., propiedad de José Luis Ramos Alicante, el cual ha sido valorado pericialmente por un perito nombrado a tal efecto, en la cantidad de Cuatro mil ochocientas pesetas (4.800 pesetas) dicho velomotor se halla depositado en el domicilio del penado José Luis Alicante c/ Juan Heredero n° 8-1º C, de Alfaro (La Rioja).

En el Juicio de Faltas 143 de 1986, en el día de la fecha, se acuerda sacar a pública subasta, con la finalidad de venta, por término de ocho días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, del velomotor anteriormente referenciado, y bajo las siguientes condiciones:

—Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las diez de su mañana.

—La primera por el tipo de tasación el día 2 de junio próximo, y hora indicada.

—La segunda por el 75 por 100 del tipo de tasación el día 15 de junio próximo y hora de las diez de la mañana.

—La tercera sin sujeción a tipo el día 24 de junio próximo a las 10 de la mañana.

**CONDICIONES:**

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el velomotor objeto de la subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero, y haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25%, siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno.

Segunda.— Para tomar parte en las subastaas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor la cual se

reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a los efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignación por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en el apartado anterior.

Tercera.— Que las cargas anteriores y preferentes al del presente procedimiento si existieran continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellos se deriven.

Cuarta.— Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su

celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en el acto.

Quinta.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Dado en Alfaro, a once de mayo de 1987.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras y servicios

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

*Adjudicación de la contratación para compra de mobiliario para el Laboratorio de la Estación Enológica de Haro*

V.A.315

El Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación, por Resolución de fecha 12 de mayo de 1987, adjudicó definitivamente la contratación de compra de mobiliario para el Laboratorio de la Estación Enológica de Haro a la Empresa MECALAB, por un importe de 11.980.000 Pts.

Logroño, 13 de mayo de 1987.— El Secretario Técnico, Santiago Ramírez Díaz.

#### AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

*Obras de ampliación del alumbrado público* V.A.309

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1987, tiene adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la Memoria valorada para la ejecución de las obras de "Ampliación de alumbrado público" en las calles Carretera de Nájera, de Las Parras (Cno. junto a Escuelas) y Avenida de La Rioja, de esta localidad, por un importe de 379.589 Pts.

Segundo: Publicar el correspondiente anuncio de esta aprobación en el Boletín Oficial de La Rioja, para el general y pertinente conocimiento.

Tercero: Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación y ejecución de las obras de referencia, tal y como ha sido redactado, el cual se expondrá al público en la Secretaría municipal durante un plazo de ocho días, anunciándose así en el Boletín Oficial de La Rioja, para que y por escrito, puedan presentarse reclamaciones.

Cuarto: Declarar la obra de urgente ejecución y a la vez, convocar concierto directo para la realización de las mismas, si bien la contratación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, y,

Quinto: Autorizar al Sr. Alcalde para la tramitación y terminación del expediente preciso para llevar a feliz término lo acordado, incluidas las adjudicaciones provisional y definitiva en favor del mejor postor, debiendo en su día dar cuenta de todo ello a la Corporación para su conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos. Azofra, 11 de mayo de 1987.— El Alcalde, Ismael Marín Fernández.

#### AYUNTAMIENTO DE BERCEO

*Subasta de aprovechamientos forestales* V.A.316

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de abril de 1987 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta del aprovechamiento de pastos en el Monte Cerrolombo, se expone al público por plazo de 8 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Este Ayuntamiento de mi presidencia con la debida autorización del Instituto para la Conservación de la Naturaleza, Jefatura Regional de La Rioja, saca a subasta los siguientes aprovechamientos forestales para el año 1987:

Monte Cerrolombo, nº 29 del catálogo de los de utilidad pública, aprovechamiento de pastos en 198 Hectáreas para 300 reses de ganado lanar y ochenta de vacuno, reducido lanar 780 cabezas. La tasación de la licitación al alza, será de 62.400 Pts. y las tasas 5.605 Pts.

La duración del aprovechamiento será la correspondiente al año 1987.

La fianza provisional para acceder a la subasta, será del 6% del precio de la licitación; y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del precio del remate.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de la presentación de ofertas.

La subasta tendrá lugar el día siguiente hábil después de los 20 de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja en los locales del Ayuntamiento y dará comienzo a las 11 de la mañana.

Las proposiciones deberán presentarse, hasta las 10 horas del día señalado para la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. nº ... y domicilio en ..., en nombre propio, enterado del anuncio de subasta del Ayuntamiento de Berceo de aprovechamiento de pastos del Monte Cerrolombo publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... del día ... ofrece por el citado aprovechamiento, la cantidad de ... pesetas en las condiciones previstas en las bases de la subasta que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En Berceo, a ... de ... de 1987.

Firma del licitador.

En Berceo, a 11 de mayo de 1987.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

*Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación del suministro de un compresor* V.A.317

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión del día 8 de mayo de 1987 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo del suministro de un compresor, se somete a información pública por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír reclamaciones a que hubiere lugar.

Cervera del Río Alhama, a 12 de mayo de 1987.— El Secretario.

*Exposición pública del Pliego de Cláusulas para la contratación del suministro de una báscula* V.A.318

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión del día 8 de mayo de 1987 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo del suministro de una báscula, se somete a información pública por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír reclamaciones a que hubiere lugar.

Cervera del Río Alhama, a 12 de mayo de 1987.— El Secretario.

#### AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO

*Devolución de fianza* V.A.312

De conformidad con las disposiciones vigentes y durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Construcciones Cruz San Román, S.A. contratista de las obras de ampliación del depósito de agua potable según adjudicación acordada en sesión del Ayuntamiento Pleno de 18 de octubre de 1985, en la garantía definitiva de setenta y una mil trescientas ochenta (71.380) pesetas que tiene prestada.

Canillas de Río Tuerto, 11 de mayo de 1987.— El Alcalde, Roberto Torrecilla Arciniega.

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Concurso para la concesión del bar y servicios de las piscinas municipales* V.A.313

La Comisión Municipal de Gobierno en su sesión de fecha 28 de marzo de 1987, acordó la publicación del siguiente pliego de condiciones para la adjudicación de la gestión del bar de las piscinas municipales.

1.— Objeto: La adjudicación del derecho a la organización y explotación de los servicios del bar, sillas, sombrillas y hamacas, así como la limpieza del bar y del recinto de las piscinas anexo al mismo.

2.— Duración: Abarcará la temporada de verano 1987.

3.— Tipo de licitación: Se fija en 45.000 Pts. al alza.

4.— Pago: El abono de las cantidades ofertadas se realizará en dos partes iguales, el primer 50% el día de la apertura, tomando esta fecha como tope y el segundo 50% el 30 de julio, igualmente considerando esta fecha como tope.

5.— Fianzas: Será del 50% del remate, a la adjudicación, en garantía del cumplimiento de todas las condiciones del pliego. Esta fianza será devuelta, previa solicitud, a los 15 días de terminar el compromiso adquirido, previa acta de recepción e informe del órgano competente.

6.— Presentación de plicas: La admisión de pliegos se cerrará a los 10 días a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Su presentación tendrá lugar en las oficinas del Ayuntamiento de las 9 a las 13 horas, hasta el día hábil de finalización del plazo.

7.— Modelo de proposición: La proposición se presentará en sobre cerrado, en el que figurará: "Proposición para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación del bar de las piscinas municipales" y con arreglo al siguiente modelo:

D. ..., con D.N.I. ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Haro, en el Boletín Oficial de La Rioja de (fecha) ... n.º ... para contratar ...

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

4. Propone como precio el de ...

5. Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

8.— Los licitadores podrán presentar propuestas tendentes a mejorar la prestación del servicio.

9.— Pliego de Condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad a lo establecido en el p. 2.º del art. 110 del R.D. 3046/1977.

Haro, 8 de mayo de 1987.— El Alcalde.

## B. Otros anuncios oficiales

### AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

*Solicitud de licencia para instalación de un bar* V.B.228

Por parte de D. Angel Garrido Arrea se ha solicitado licencia para instalación de un bar en la finca n.º 14 de la calle Sagastia, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ezcaray, a 8 de mayo de 1987.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

*Solicitud de licencia para apertura de un camping* V.B.237

Don Jesús Alfonso Roso, en representación de TRECAMP, S.A. solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Camping Caravanas en terrenos de su propiedad, ubicados en el Paraje "Prado Jesús", polígono 11, parcela 35 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Navarrete, a 12 de mayo de 1987.— El Alcalde.

### COMUNIDAD DE REGANTES REGADIO ANTIGUO DE CENICERO

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria* V.B.238

Don Ismael Lapuente Hernáiz, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Electra de Cenicero y en nombre de la misma:

Hace saber: que el próximo día 23 de mayo de 1987, a las 21,30 h. en

### AYUNTAMIENTO DE QUEL

*Subasta de caza de jabali*

V.A.314

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes de Régimen Local, y acuerdo de la Comisión de Gobierno de 8 de mayo de 1987, se anuncia la subasta del aprovechamiento que a continuación se detalla, sito en el Monte Gatur, número LO-3082.

Caza Jabali:

Lote único: 3 batidas de la caza de jabali por 5 años, 20 escopetas y 5 piezas como máximo por batida. Tasación base: 350.000 Pts. IVA aparte. Tasas: 6.119 Pts. El precio de adjudicación sufrirá un aumento anual acumulativo del 10 por 100. Las tasas o indemnizaciones serán anuales.

Garantía provisional: El 6 por 100 de licitación. La definitiva el 20% del precio de adjudicación.

Expediente: Podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a las 13 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de plicas: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los diez días hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Reducción de plazos en aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación.

Apertura de plicas: En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de plicas.

Reclamaciones contra el pliego de condiciones: Pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 8 días, desde la publicación de este anuncio.

Aplazamiento: Cumplido el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, la licitación será aplazada si existen reclamaciones al pliego de condiciones económico-administrativas.

Modelo de proposición: Don ..., en nombre propio (o en representación de ...), vecino de ..., provincia ..., con domicilio en c/ ... con D.N.I. n.º ..., enterado del anuncio del Ayuntamiento de Quel, inserto en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de la subasta de 3 batidas de caza de jabali, en el Monte Gatur, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por cinco anualidades, ofrece por la adjudicación del citado aprovechamiento la cantidad de ... en letra, pesetas.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Nota: El modelo de proposición se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Quel, 12 de mayo de 1987.— El Alcalde.

primera convocatoria y a las 22 en segunda, si a ello hubiera lugar, celebrará ésta Comunidad una Junta General Extraordinaria, bajo el siguiente orden del día:

— Exposición de la situación del Canal de la Obra tras el cambio del contratista.

— Resolución final del pago del primer plazo.

— Aclaraciones sobre el pago del segundo.

— Ruegos y preguntas.

Lo que hace público para el general conocimiento de los miembros de la Comunidad, rogando su asistencia, puesto que en segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se tomen, cualesquiera que sea el número de participantes que asistan a la misma.

Cenicero, a 16 de mayo de 1987.— El Presidente.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE BADARAN

*Convocatoria a Junta General*

V.B.230

El Presidente de la Comunidad, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 201 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se convoca a todos los usuarios con propiedades en esta localidad, Berceo y Cárdenas a Junta General que se celebrará el domingo siguiente haber transcurrido quince días desde la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y que se celebrará a las 10 horas en primera convocatoria y 10,30 en segunda con el siguiente Orden del Día:

Aprobación de Ordenanzas y Reglamento.

Badarán, a 4 de mayo de 1987.— El Presidente, José Antonio Olarte Torrecilla.

### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)

Se publica los martes, jueves y sábados

Edita e imprime el Gobierno de La Rioja

Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)

Depósito Legal: LO-1-1958